

Resolución Gerencial N° 544-2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 22 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Acta de Fiscalización N° 002156-2023-OFCA-GM-MDW, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, es preciso señalar que el marco legal que complementa nuestro sistema jurídico administrativo es la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

Que, la Ordenanza Municipal N°005-2019-MDW/C, publicado en el diario La República, el 13 de mayo de 2019, regula en el capítulo II. Los actos de ejecución inmediata, que son aquellos que se aplican al momento de detectarse la infracción administrativa durante la actividad fiscalizadora; única y excepcionalmente cuando la actividad que se desarrolla o la conducta detectada, recae dentro del supuesto establecido en el artículo 12° de la mencionada Ordenanza. En el presente caso la conducta detectada está inmersa dentro del supuesto establecido en el numeral 2° del mencionado artículo;

Que, en fecha 22 de noviembre de 2023, el Fiscalizador y la Jefa de la Unidad de Salud Pública de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, se constituyeron en el establecimiento comercial ubicado en la **URB. MARCAVALLE A-6- AV. DE LA CULTURA** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, donde se levantó el Acta de Fiscalización N° 002156-2023-OFCA-GM-MDW/C, al administrado: **JOSE ANTONIO JARA PACHECO con RUC N° 10238628241 y DNI N° 23862824**; conductor del establecimiento de giro comercial: “RESTAURANTE PIZZERIA” constatándose *in situ*: “*Al momento de la verificación al establecimiento comercial denominado “Pizzería Chez Maggy”, se encuentra abierto al público, se constata la presencia de cucarachas en el interior de la cocina, además de encontrarse el establecimiento en malas condiciones de higiene y conservación, con paredes y techo sucios, equipos y utensilios en mal estado de higiene, evidenciándose así la vulneración de las normas de salubridad*”; acta que concluye con la Adopción de Medidas correctivas - Clausura Inmediata;

Que, la Médico de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, opina se aplique la medida correctiva de clausura inmediata del establecimiento de giro comercial: “RESTAURANTE PIZZERIA”, denominado “Pizzería Chez Maggy” ubicado en la **URB. MARCAVALLE A-6- AV. DE LA CULTURA** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, por atentar contra la salud pública, conforme al numeral 2, del artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y el segundo párrafo del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

¹ 2.- Se vulnera de forma evidente normas de salubridad y ponga en peligro la salud de las personas y así lo establezca el Unidad de Salud Pública de la Municipalidad.

Resolución Gerencial N° 544-2023-GM-MDW/C

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la adopción de la medida correctiva de **CLAUSURA INMEDIATA CON EL TAPIADO Y/O SOLDADO DE PUERTAS Y VENTANAS DE ACCESO, EL PEGADO DE CARTELES DE CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE GIRO “RESTAURANTE PIZZERIA”, DENOMINADO “PIZZERÍA CHEZ MAGGY”, UBICADO EN la URB. MARCAVALLE A-6- AV. DE LA CULTURA DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, conducido por el administrado **JOSE ANTONIO JARA PACHECO con RUC N° 10238628241 y DNI N° 23862824**, por atentar contra la salud pública.

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento del administrado bajo apercibimiento que, el incumplimiento de la presente acarrea la denuncia penal por resistencia y/o desobediencia a la autoridad (segundo párrafo del artículo 15° de la O.M. N° 005-2019-MDW/C), conforme a cualquiera de las medidas dispuestas en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Control y Fiscalización, debiendo emplear cualquier medio idóneo para alcanzar su finalidad.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución al administrado y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Gerencia Municipal**

.....
**Mgt Oscar David Verastegui Gibaja
Gerente Municipal**

ODVG/ jfmh/pbs